



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE FEBRERO 2023



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de febrero de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

FISCAL

Primera y Segunda publicación de tasas efectivas de impuesto sobre la renta de Grandes Contribuyentes (ejercicios 2020 y 2021)

El 31 de enero de 2023 y 7 de febrero de 2023, el SAT dio a conocer, mediante dos comunicados, las tasas efectivas de Impuesto Sobre la Renta de Grandes Contribuyentes, esto con la finalidad de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, para lo cual da a conocer los parámetros de referencia con respecto a las tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a cuarenta actividades económicas para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 sobre el padrón de Grandes Contribuyentes.

En la primera publicación se contemplan cinco sectores económicos: servicios financieros y de seguros, comercio al por mayor, comercio al por menor, industrias manufactureras y minería.

En la segunda publicación se contemplan nueve sectores económicos: comercio al por mayor, comercio al por menor, servicios de apoyo a los negocios, manejo de desechos y servicios de remediación, construcción, electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, servicios financieros y de seguros, industrias manufactureras, minería, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.

El SAT invita a los contribuyentes para que consulten la tasa efectiva de impuesto correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen en la página: http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/publicacion_tasas_efectivas.html y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal a fin de minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El detalle completo de estos dos comunicados, se podrán consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/primera-publicacion-de-tasas-efectivas-de-impuesto-sobre-la-renta-de-grandes-contribuyentes-ejercicios-2020-y-2021-01-2023?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com